

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 860

VIEDMA, 30 de octubre de 2019 .-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0252/19**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, Resoluciones Nro. 442/19 Pcia.STJ y Nro. 547/19 Pcia.STJ y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente tramita la Ampliación de la Contratación Directa Nro. 039/19, aprobada por Resolución Nro. 442/19 Pte.STJ, con la firma Horizonte Cia. de Seguros Generales S.A., tendiente a la incorporación a la Póliza Nro. 506022 de siete (7) vehículos 0 km adquiridos en el marco del Expte. Nro. A/CM/0356/19, conforme Ordenes de Compra Nro. 147/19 y 148/19, insertas a fs. 164/165.

Que la referida Póliza aseguró la cobertura de ciento un (101) vehículos propiedad de este Poder Judicial, con vigencia desde el 31/05/2019 al 31/05/2020, conforme Orden de Compra Nro. 115/19 de fs. 87.

Que la mencionada ampliación encuentra fundamento en lo peticionado por la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones de este Poder por correo electrónico del 23/08/2019 -fs. 157-, en el cual solicitó se incluya dentro de la Póliza de Seguros los vehículos provistos por las firmas Lago S.A. y Nippon Car S.R.L., con cobertura todo riesgo, acompañando a dichos efectos impresión de los Títulos Automotores descargados de la página web oficial de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor -DNRPA- que obran a fs. 167/173.

Que a fs. 175/177 obra presupuesto de la empresa Horizonte Cia. de Seguros Generales S.A., el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 44/100 (\$ 1.045.806,44).

Que mediante Nota Nro. 1251/19 se solicitó a la empresa que evalúe la posibilidad de aplicar una rebaja y la misma accedió a realizarla.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$ 993.516,12) a razón de una cobertura contra todo riesgo sin franquicia, con vigencia desde el 23/08/2019 al 31/05/2020, conforme a presupuesto presentado por la Aseguradora Horizonte Compañía de Seguros General S.A. (fs. 183/185).

Que del análisis técnico fundamentado elaborado a fs. 184/185 por la mencionada compañía surge el mejor costo acorde a los valores del mercado y las necesidades del servicio, bajo las pautas de economicidad, eficacia y eficiencia, requisitos para una tramitación.-

Que resulta menester destacar que Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A. es una empresa cuyo capital accionario resulta ser mayoritariamente del Estado Provincial, y que en tiempos difíciles en los cuales por distintas circunstancias no percibía las primas correspondientes, la empresa mantuvo la cobertura de los distintos riesgos asegurados por el Estado.

Que a fs. 187/vta. consta informe técnico realizado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12, incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, del cual surge que el equipamiento a incluir en la Póliza Nro. 506022 se encuentra dentro del veinte por ciento (20%) posible de ampliación contractual establecido en el artículo 93° del referido Reglamento.

Que por lo expuesto, encontrándose cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 93 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19, procede a autorizar la ampliación de la Contratación Directa Nro. 039/19, aprobada por Resolución Nro. 442/19 Pcia.STJ, para la incorporación a la Póliza Nro. 506022 de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inciso o) de la Resolución Nro. 76/12 FE, modificada por su par Nro. 119/13 FE.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal (fs. 194/197).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.
Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar la ampliación de la Contratación Directa Nro. 039/19, aprobada por Resolución Nro. 442/19 Pte. STJ, por la suma total de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$993.516,12), para la incorporación a la Póliza Nro. 506022 de los vehículos recientemente incorporados al Parque Automotor del Poder Judicial, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12916	354	Primas y gastos de seguros	\$ 993.516,12


Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Horizonte Compañía de Seguros Generales S.A.


Artículo 3º.- Establecer que la forma de pago será del cien por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de notificada la orden de compra.

Artículo 4º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la firma Horizonte Compañía Seguros General S.A., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.
c.c

ANTE MI:


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro


ADRIANA CECILIA ZABATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NRO 860 /19

VEHICULOS A INCORPORAR

MARCA	MODELO	PATENTE
TOYOTA	COROLLA	AD849BU
CHEVROLET	S10	AD849CD
CHEVROLET	S10	AD849CE
CHEVROLET	S10	AD849CF
CHEVROLET	CRUZE	AD849CC
CHEVROLET	S10	AD849CB
CHEVROLET	S10	AD849CA

ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia